



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO N° **3352**/ 2013

ARICA, 28 de Marzo de 2013

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CARVAJAL ORREGO GRACE SLOMITH.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-3662				
Actividad Económica	ABARROTOS, CECINAS, LACTEOS, BEBIDAS PAN FRUTAS Y VERDURAS, CONFITES, HELADOS, DULCES, BAZAR, PAQUETERIA, LIBRERIA, TELEFONOS, FOTOCOPIAS, POLLO CARNES				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	CARRETERA AZAPA KM. 20 PARCELA 7				
Nombre del Contribuyente	CARVAJAL ORREGO GRACE SLOMITH				
Rut	17557039-K				
Dirección Particular					
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	28/03/2013	Otorgación N°	8-3662	Fecha	28/03/2013

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"

 JUAN CORTES SOLIS
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

 CCG/JCS/EPV/srr


 SECRETARIA MUNICIPAL
 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL
